

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ADMINISTRACION GENERAL

DISPOSICION Nro. 2261/19

Viedma, 24 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. **A/CM/0362/19** de la Administración General del Poder Judicial, La Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita el Concurso de Precios Nro. 017/19 tendiente a la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS VARIOS CON DESTINO A ORGANISMOS DE LA IIDA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.**

Que en correos electrónicos de fs. 01/04 de la Subadministradora General de este Poder, se especificó la descripción de los elementos a adquirir, siendo estos: un (1) microondas digital; quince (15) anafes eléctricos; tres (3) televisores Smart TV; cinco (5) pavas eléctricas, y dos (2) cafeteras eléctricas, elementos necesarios para la realización de eventos por parte de distintos organismos pertenecientes a la Iida. Circunscripción Judicial.

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Disposición Nro. 1587/19-AG, fs. 71/71vta..

Que a fs. 77 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que se cursaron invitaciones a participar a nueve (09) proveedores del rubro, según constancias de fs. 78/83 y 86/88.

Que a fs. 108 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 16 de agosto del corriente año se recibió una (1) oferta presentada por el Sr. Rodriguez, Luciano Jesús (fs. 98/102).

Que a fs. 116/117 obra Dictamen DAL Nro. 632/19, emitido por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, al cual se remite brevitatis causae, en cuya oportunidad observó que el mencionado oferente no cumplimento el requisito exigido en la Cláusula VI del Pliego de Condiciones Particulares, en tanto omitió acompañar folletería de los elementos cotizados, y sugirió intimar al citado proponente en los términos del artículo 75, última parte del Reglamento de Contrataciones - Anexo II al Decreto H N° 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto N° 123/19, para que dentro del plazo perentorio de tres (3) días de cumplimiento al requisito de admisibilidad observado como faltante.

Que en base a lo advertido en el mencionado dictamen de admisibilidad, la Administración General por Nota Nro. 1096/19AG (fs. 119), realizó la respectiva intimación, dando cumplimiento, el Sr. Rodriguez Luciano Jesús, a fs. 120/126.

Que en virtud del informe de análisis de oferta de fs. 128, se requirió mediante Nota Nro. 1121/19 AG de fs. 130/130vta., al Sr. Rodriguez, Luciano Jesús evalúe la posibilidad de rebajar el monto cotizado para los renglones Nro. 1 y 5 por superar el treinta por ciento (30%) del costo técnicamente estimado, obrando respuesta a fs. 132/132vta..

Que asimismo, en el marco del mencionado informe se advirtió la falta de presentación, por parte del Sr. Rodriguez, de la Nota Aclaratoria Nro. 987/19 AG del Pliego de Bases y Condiciones, requiriéndose su presentación por Nota Nro. 1140/19 AG, dando cumplimiento a lo solicitado a fs. 138.

Que a fs. 141 tomó intervención la Comisión de Preadjudicaciones quien mediante Acta Nro. 44/19 aconsejó: adjudicar la oferta completa al Sr. Rodriguez, Luciano Jesús, por única oferta válida vigente, ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y al monto técnicamente estimado.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc a) de la Ley H N° 3186 y el artículo 24 y cdtes del Anexo II del Decreto H N° 1737/98 -modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19-.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 150/152).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 160/161).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.: Aprobar el Concurso de Precios Nro. 017/19, llevado a cabo para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS VARIOS CON DESTINO A ORGANISMOS DE LA IIDA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.

Artículo 2do.: Adjudicar al Sr. Rodriguez, Luciano Jesús, NRO. de CUIT 23-27719721-9, con domicilio en calle Güemes Nro. 480 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, los renglones Nro. 1 al 5, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 05/100 (\$205.634,05).

Artículo 3ro.: Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	RECURSO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00	10	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	\$205.634,05

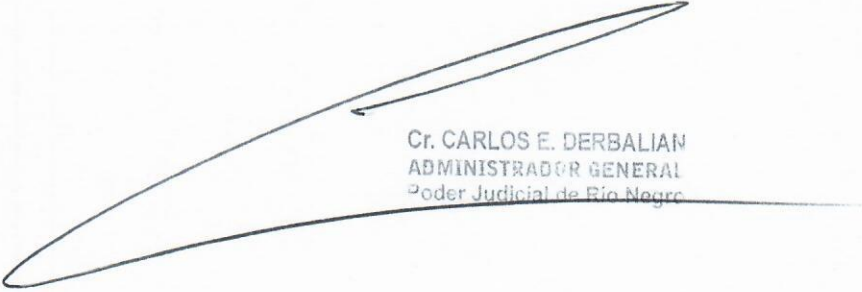
y liquídese por Tesorería de este Poder al Sr. Rodriguez, Luciano Jesús.

Artículo 4to.: Establecer el pago dentro de los treinta (30) días de recibida de conformidad la provisión solicitada.-

Artículo 5to.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 6to.: Registrar, notificar al Sr. Rodriguez, Luciano Jesús, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

fp



Cr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro